CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000692

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2022

Cerrillos, 12 ABR 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0517/2022, el Decreto Exento Nº202/1255/2021 que aprueban el PADEM 2022; Certificado N°026/2022 de 18 de marzo de 2022, emanado por la Secretaría Municipal de Cerrillos, que acredita la modificación del PADEM 2022; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

El DFL Nº2 DE 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley Nº2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimiento educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen y/o modifiquen;

El DFL Nº1 DE 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.070 que aprobó el estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican;

La Ley Nº19.648 de 1999, sobre acceso a la titularidad de los docentes a contrata en los establecimientos públicos subvencionados: y la Ley 20.804 de 2015 que renueva su vigencia;

Dictamen de la Contraloría General de la Republica Nº34838 del 04 de mayo de 2015, sobre titularidad docente, de conformidad con lo prescrito en la ley Nº20.804;

Lay Ley Nº20.248 de 2008 del Ministerio de Educación sobre Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones;

La Ley Nº20.201 de 2007, que modifica el DFL Nº2 de 1998, de educación sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales;

Decreto 1 de 1998, reglamenta Capitulo II título IV de la Ley Nº19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad;

Decreto 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que mediante los Decretos Alcaldicios Nº201/0040/2018, Nº201/0347/2019, Nº201/0171/2020, Nº201/0441/2021.

La Ley Nº21.399 que modifica el artículo único de la Ley N° 19.648, que «otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años» extendiendo este reconocimiento para aquellos profesionales dependiente de un mismo Municipio, Corporación Educacional Municipal o Servicio Local de Educación que, al 31 de julio de 2021, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal.

La necesidad de contratar un DOCENTE DE AULA para desempeñar dicha función según los requerimientos del DAEM de Cerrillos para el año escolar 2022.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

006692

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2022

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento en calidad de TITULAR a Don(a) REGINA SANTIVAÑEZ CÁRCAMO Cédula de Identidad N[redacted]ara desempeñarse como DOCENTE DE AULA, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**REGINA SANTIVAÑEZ CÁRCAMO**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**01 de Marzo de 2022:**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE DE AULA**
CARGA HORARIA	:	**20**
JORNADA DE TRABAJO	:	**VESPERTINA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**MEDIA**
ESTABLECIMIENTO	:	**LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SUBVENCIÓN GENERAL AÑO 2022.**

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se adjuntan al Decreto Alcaldicio Nº201/0441/2021.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

ESC/CAP/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaria Municipal.